

UAIP/OIR/0166/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de junio del dos mil diecinueve. Vista la solicitud de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien requiere:

“Copia certificada de la evaluación anual realizada el día 4 de enero del 2019, además de copias del libro de actas donde se encuentran plasmadas todas las reuniones que se establecieron con el personal de clínica del Centro de Detención Menor La Esperanza, además de la copia de las actividades preventivas coordinadas por mi persona en el periodo comprendido noviembre 2017 enero 2019, también solicito cualquier otro documento que contenga mi nombre”.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit.” a”, “b”, “j”, y art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: *Al respecto se entrega la siguiente información.*

- 1- *Fotocopia de memorando RR.HH. 1992/19, copia certificada de expediente laboral en versión pública y evaluación de desempeño, que constan de cincuenta y ocho folios útiles.*
- 2- *Fotocopia de Oficio.301/D/2019 de fecha 24 de junio del 2019, copia certificada de la evaluación anual realizada el 04 de enero del 2019, copia certificada del libro de actas donde se encuentran plasmadas las reuniones que se establecieron con el personal de clínica del Centro de Detención Menor La Esperanza, así como también, copia certificada de las actividades preventivas coordinadas por [REDACTED] en el periodo comprendido de noviembre 2017 enero 2019, el cual constan de sesenta y un folios útiles, a excepción de la evaluación anual de fecha 04 de enero de 2019.*
- 3- *Fotocopia de UIDPA Oficio.324/2019 de fecha 24 de junio del 2019, Copias certificadas de expediente disciplinario el cual consta de cincuenta y ocho folios útiles.*



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/cg